

RADICACIÓN 080014189008-2020-00291-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: EDIFICIO VICTORIA PLAZA  
DEMANDADO: ESCAF ARQUITECTURA Y CIA S EN C.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente solicitud de terminación de proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, noviembre 10 de 2020.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la Dra. SANDRA MARCELA RESTREPO PATERNINA, en su calidad de apoderada judicial de la parte actora, presenta escrito de fecha 27 de octubre del cursante año, mediante el cual solicita la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso, y constatado que el apoderado tiene la facultad para terminar el presente proceso de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., este despacho accederá a lo solicitado.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.,

RE S UELVE:

- 1.-Ordenase la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2.- Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha agosto 25 de 2020. Líbrese el respectivo oficio.
- 3.- Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria de este auto
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8711f08ce9c880d5501770b85140ab40e509991b4d1ff11df8fd2f84d595b12**

Documento generado en 10/11/2020 03:33:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>